PROYECTO DE ACUERDO No. 016
21 de julio de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, MODIFICA LA PLANTA DE EMPLEOS, SE ESTABLECEN LOS GRADOS DE ASIGNACIÓN BÁSICA, LA ESCALA SALARIAL, LAS FUNCIONES GENERALES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PONENCIA

ANTECEDENTES La Personera Municipal de Valledupar, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 71 y 72 de la Ley 136 de 1994, el numeral 11 del artículo 178 de la misma ley y el artículo 2 de la Ley 2422 de 2024, presentó ante el Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 016 de 2026, mediante el cual propone la reorganización de la estructura administrativa de la Personería Municipal de Valledupar. El proyecto fue radicado con la exposición de motivos, el estudio técnico de rediseño organizacional, el resumen comparativo de costos por factores salariales y el certificado de apropiación presupuestal.

OBJETO DEL PROYECTO: El proyecto tiene por objeto reorganizar la estructura organizacional de la Personería Municipal de Valledupar, modificar la planta de empleos, establecer los grados de asignación básica y la escala salarial, así como definir las funciones generales de las dependencias, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional y mejorar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas al Ministerio Público en el ámbito municipal.

CONVENIENCIA: El proyecto responde a la necesidad de fortalecer la estructura administrativa de la Personería Municipal frente al incremento de sus responsabilidades institucionales en materia de protección de los derechos humanos, vigilancia de la conducta oficial, control disciplinario, participación ciudadana y defensa del interés público. La exposición de motivos indica que el rediseño organizacional busca mejorar la eficiencia administrativa, optimizar la distribución de funciones y fortalecer especialmente la función disciplinaria, apoyándose en un estudio técnico elaborado conforme a la Ley 2422 de 2024.

Igualmente, el diagnóstico organizacional expuesto evidencia debilidades relacionadas con la concentración de funciones, la insuficiencia de personal especializado, la sobrecarga funcional y la necesidad de adecuar la estructura institucional a un modelo de operación por procesos, razones que justifican la reorganización propuesta.

COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: El Honorable Concejo Municipal de Valledupar es competente para conocer, estudiar y decidir el presente Proyecto de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la

Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797
@concejovpar @concejovpar Concejo Municipal de Valledupar Concejo de Valledupar
https://concejodevalledupar.gov.co - corporacion@concejodevalledupar.gov.co

Constitución Política, el cual atribuye a los concejos municipales la función de reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, determinar la estructura de la administración municipal y adoptar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.

De igual forma, los artículos 71 y 72 de la Ley 136 de 1994 establecen la facultad del Personero Municipal para presentar proyectos de acuerdo relacionados con asuntos propios de sus atribuciones, de otra parte el numeral octavo del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 1l artículo 18 de la ley 1551 de 2012, establece la competencia a los concejos de organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

En cuanto a la materia objeto del proyecto, el artículo 2 de la Ley 2422 de 2024 dispone que corresponde al Concejo Municipal determinar, a iniciativa del Personero y previa presentación del estudio técnico**,** la estructura administrativa, las funciones, los grados de asignación básica y la escala salarial de las personerías municipales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política, artículos 313 numerales 6 y 7.
- Ley 136 de 1994, artículos 71, 72, 178 y 181.
- Ley 1551 de 2012.
- Ley 909 de 2004, artículo 46.
- Ley 2422 de 2024, artículo 2.
- Ley 1952 de 2019.
- Reglamento Interno del Concejo Municipal de Valledupar, artículo 64.

Del estudio del expediente se observa que el proyecto fue presentado por autoridad competente para ello, que es la personera municipal de Valledupar, acompañado de los documentos que sustentan la iniciativa, particularmente la exposición de motivos y el estudio técnico de rediseño organizacional, en el cual se exponen las razones que justifican la modificación de la estructura administrativa de la Personería Municipal y que además es un requisito de ley para el trámite de estas modificaciones de las plantas de personal de las entidades públicas.

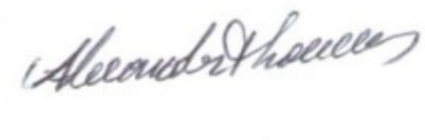
El análisis realizado permite advertir que la propuesta busca fortalecer la capacidad institucional de la Personería, mediante una mejor distribución de competencias, el fortalecimiento de la función disciplinaria y la adecuación de la estructura administrativa a las actuales necesidades del servicio, con fundamento en el diagnóstico organizacional contenido en el estudio técnico. Asimismo, el proyecto se enmarca en las competencias atribuidas al Concejo Municipal para determinar la estructura administrativa de la Personería, previo estudio técnico presentado por el Personero, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2422 de 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el trámite en comisión y en el debate en plenaria, será necesario analizar de manera detallada el articulado del proyecto y el contenido del estudio técnico, con el fin de verificar que las modificaciones

Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797
@concejovpar @concejovpar Concejo Municipal de Valledupar Concejo de Valledupar
https://concejodevalledupar.gov.co - corporacion@concejodevalledupar.gov.co

propuestas resulten acordes con los principios de eficiencia administrativa, sostenibilidad financiera y fortalecimiento institucional. Importante verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley 2422 de 2024 y el decreto 1083 de 2015, especialmente lo relacionado con el estudio técnico, la sostenibilidad fiscal y las justificaciones la modificación de la estructura administrativa y la planta de personal.

En mérito de lo expuesto, me permito solicitar a los corporados su voto positivo para el Proyecto de Acuerdo No. 016 de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, MODIFICA LA PLANTA DE EMPLEOS, SE ESTABLECEN LOS GRADOS DE ASIGNACIÓN BÁSICA, LA ESCALA SALARIAL, LAS FUNCIONES GENERALES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", PARA QUE CONTINÚE SU TRÁMITE REGLAMENTARIO ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.



ALEXANDER THOMAS RAMOS
Concejal Ponente

Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797
@concejovpar @concejovpar Concejo Municipal de Valledupar Concejo de Valledupar
https://concejodevalledupar.gov.co - corporacion@concejodevalledupar.gov.co